

REGLAMENTO PARA LA MODALIDAD DE SUBASTAS JUDICIALES
POR MEDIOS DIGITALES REMOTOS

El presente Reglamento es complementario del edicto publicado el día 31/08/2023 en el Boletín Oficial de la Nación, **JOHN DEERE CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.** (CUIT. 30-70702485-9) según Art. 39 ley 12.962 (T.O. s/Dec. 897/95) y Art. 2229 del Código Civil y Comercial, por ejecución de prenda subastará **el miércoles 13 de septiembre de 2023 -12:00 hs.- bajo la modalidad de subasta ON LINE (STREAMING)**

Artículo 1: La subasta de estos autos se deberá realizar por medios electrónicos a través de la plataforma que ofrece **www.bidbit.ar** y se efectuará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Artículo 2: El portal **www.bidbit.ar** a través del link **https://www.bidbit.ar/profile/johndeere/** brindara información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos respecto a las características del bien a subastar, las condiciones de venta, el presente reglamento y la dinámica para el remate.

Artículo 3: El portal **www.bidbit.ar** arbitrará los medios para la registración segura de los usuarios, debiendo requerir a los inscriptos que para culminar la registración tendrán que acreditar ante el Martillero y via mail a la dirección: **informes@espinarawsonyasoc.com.ar** una copia del DNI y de los instrumentos que certifiquen la representación ante el supuesto que lo hagan en nombre y por encargo de un tercero. Asimismo, el portal deberá proporcionar los datos de contacto y los datos del Martillero para que los interesados puedan efectuar las consultas necesarias sobre las condiciones y mecánica del remate.

Artículo 4: Los interesados en participar de la subasta se deberán registrar en el portal: **www.bidbit.ar/profile/johndeere** También deberán acreditar ante el martillero su identidad, carácter en que se han registrado y la inscripción vigente ante AFIP o una constancia de CUIL de corresponder (salvo que manifiesten participar de la compra en condición de Consumidor Final). Estas dos instancias

(registro y acreditación) son requisitos esenciales para quedar habilitados a realizar ofertas para la adquisición del bien objeto de la subasta.

Artículo 5: La registración en el portal implica por parte de los interesados la aceptación de los términos y condiciones del presente reglamento, los que se presumen leídos y comprendidos en su totalidad por parte de los interesados. Con la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, el interesado declara, bajo juramento, y bajo su exclusiva responsabilidad, que es mayor de edad y/o que tiene facultades suficientes para este acto.

El interesado, para garantizar la correcta y completa utilización del portal y/o servicio, declara conocer que deberá contar con los medios técnicos, electrónicos e informáticos que resulten necesarios, de manera que sólo él será responsable de los defectos de sus dispositivos y/o de las eventuales interferencias o micro cortes que tengan sus conexiones o deficiencias de cualquier tipo.

El acceso al portal tendrá lugar mediante el navegador del interesado y el empleo de claves de acceso creadas y administradas por éste. Dichas claves son confidenciales y personalísimas por lo que habrán de ser debidamente custodiadas por el interesado registrado de modo que, en ningún caso, puedan ser reveladas a por terceras personas ni utilizadas por éstas. El interesado registrado se hace plenamente responsable de la utilización que se pueda hacer de sus claves personales, dispensado de toda responsabilidad al Juzgado, al Martillero y al Portal por el mal uso que terceras personas puedan realizar con las claves generadas.

Artículo 6: El plazo para que los interesados se puedan registrar, acreditar identidad, carácter y situación ante AFIP, vencerá indefectiblemente a las 11 horas del día de la subasta (13.09.2023), quienes no se hayan inscripto no podrán participar del acto.

Artículo 7: Ofertar implica conocer el presente reglamento.

Artículo 8: El día y hora indicados en las publicaciones los interesados deberán ingresar al portal e ingresar con su usuario y contraseña a la subasta. A la hora informada el Martillero dará comienzo a la subasta con los participantes que hayan ingresado a la plataforma. Procederá a dar lectura del edicto y resumirá

las condiciones para la venta, responderá las preguntas o dudas que pudieren presentar los participantes. Con el anuncio del Martillero comenzará a recibir las ofertas de aquellos usuarios habilitados.

Para un mejor orden y dinámica del remate, una vez aceptada la oferta de la base, el Martillero solo recibirá ofertas incrementales por la suma mínima Mil dólares estadounidenses **U\$S 1.000** respecto de la oferta inmediata anterior, hasta lograr la máxima postura posible, declarando comprador al interesado que efectúe la mejor oferta.

La subasta durará mientras duren las ofertas y la puja. Si el Martillero presume que ha alcanzado su máxima oferta consultará a viva voz y con insistencia si alguna otra persona desea ofertar algo más y, en el supuesto que como respuesta a su consulta nadie ofrezca, anunciará que a partir de los siguientes 30 segundos, de subsistir la falta de nuevas ofertas, a la cuenta de tres, declarará comprador a quien haya efectuado la mayor oferta hasta ese momento. Vencido el plazo indicado contado desde el anuncio, de no mediar nuevas ofertas en ese lapso, declarará comprador a mayor oferente. En caso de recibir nuevas ofertas, reanudará el plazo de 30 segundos desde un nuevo anuncio, y así sucesivamente hasta que no existan mayores ofertas que superen la anterior por el lapso de un minuto desde el último anuncio.

En caso de recibir ofertas iguales y simultáneas anunciará a viva voz a los oferentes cual es la oferta que el sistema registro primero y por lo cual resulta ser parcialmente ganadora, para que en el supuesto que no sea superada por otros postores se la declare ganadora según el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

Artículo 9: El martillero enviará por correo electrónico el contenido del boleto de compraventa que el interesado deberá aceptar con la remisión de su respuesta y conformidad por la misma vía al martillero remitente, y acordará con el comprador dentro de las 24 horas de finalizada la subasta un encuentro para la suscripción del mismo, para el supuesto que el comprador resulte residente fuera de la C.A.B.A. podrá optar por enviar el Boleto con su firma, la cual deberá estar debidamente certificada por Escribano. Asimismo, dentro de las 24 horas y tal como se consigna en el Edicto de Remate publicado deberá

abonar la Señal del 10% en la cuenta bancaria que se le informará como así también deberá abonar la comisión + el IVA correspondiente en la cuenta bancaria del martillero que se le informará también una vez finalizada la subasta.

Artículo 10: A todos los efectos legales, se tendrá como válido y declarado por los participantes registrados, el domicilio acreditado ante el Martillero, resultando también válidas las notificaciones que se cursen a los correos electrónicos declarados.